JUSTIFICACIÓN

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SGG-0724 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LIBIA MILENA AYALA ROYERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 52.533.992 DE MADRID Y EL MUNICIPIO DE COTA, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".

En Cota, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la Prorroga No 1 y Adición No 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No SGG-0724 de 2022 conforme con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Cota (Cundinamarca) es una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental.

Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaría General y de Gobierno cuyo objetivo principal es: Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público, también le corresponde responder por los asuntos de índole jurídico en los cuales sea parte el Municipio.

Que a su vez, la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales ajustado mediante el Decreto Municipal N.º 096 de 2017, tiene como propósito principal: "*Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público. También le corresponde conocer y responder por los asuntos de índole jurídica en los cuales sea parte el Municipio*." Y tiene como funciones, entre otras, las de:

"Área de Servicios Administrativos Internos:

30. Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programa y procesos relacionados con los sistemas de comunicación, archivo, mensajería, correspondencia, almacén general, transporte interno, cafetería, aseo y celaduría, para que estos servicios se presten adecuadamente."

Así mismo, dentro de sus funciones se encuentran: orientar la planeación, la dirección y coordinación de los asuntos de carácter administrativo; asesorando al alcalde en asuntos relacionados con la administración general de la entidad en asuntos Institucionales, jurídicos, de contratación administrativa; tendientes al mejoramiento continuo de la entidad, en la formulación de estrategias de atención al usuario y el ofrecimiento de servicios de calidad; así como la dirección, asesoría y coordinación de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención y satisfacción de las necesidades de toda la población en las áreas de seguridad ciudadana y convivencia social; atención de Desplazados, Desarrollo, participación y bienestar comunitario, en el aseguramiento de los derechos humanos, garantías sociales, libertades públicas y apoyo a la justicia, sistema local de atención y prevención de desastres. Ejercerá la planeación,

dirección y coordinación de las políticas, estrategias y planes en las áreas de tránsito y transporte local; así como de la gestión de las Inspección de Policía y Comisaría de Familia Municipal.

Que mediante directiva 0012 del 31 de marzo del 2020, la Procuraduría General de la Nación estableció los aspectos estratégicos que se deben incluir en los planes de desarrollo territorial y así mismo, en atención a lo consagrado en el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia y al numeral 4 del literal e) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y con el fin de garantizar la participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo, se convocaron y llevaron a cabo mesas de trabajo generales, especiales y sectoriales con los representantes y habitantes de todo el municipio, contando con asistencia de la personas de todas las edades, población vulnerable, líderes, representantes gremiales y comunales; a partir de las cuales se identificaron las necesidades, problemáticas y posibles soluciones desde la perspectiva popular del municipio, frente a lo cual, es necesario garantizar la realización de acciones de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Por Amor a Cota, Sí Podemos 2020-2023" en el marco de la participación ciudadana.

También dentro Plan de Desarrollo Municipal "Por Amor a Cota, Sí Podemos 2020-2023" y con la participación activa de la comunidad en general, se definieron una(algunas) meta(s) puntual(es) para el(los) componente(s) y programa(s) relacionado(s) a continuación como parte del ejercicio y de las funciones de la Secretaría General y de Gobierno:

Dimensión (es) Estratégica(s): Gestión Publica Eficiente
Componente(s): Actuamos para servir
Programa(s): Implementación de la Política de Prevención del daño Antijuridico
Meta(s): Implementar la Política Publica de Prevención del Daño Antijuridico

Que por lo anterior, se debe seguir garantizando la continuidad de los procesos y procedimientos relacionados con la prevención del daño antijuridico en la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Cota, convirtiéndose así en una necesidad imprescindible que se debe satisfacer de manera oportuna y eficiente en pro de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y la Implementación de la Política Publica de Prevención del Daño Antijuridico".

Que, atendiendo a la anterior necesidad, el día veintiocho (28) del mes de enero de 2022 se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No SGG-0724 de 2022 el cual tiene por objeto la : **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"** por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.500.000), con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS el cual inició ejecución el día tres (03) de febrero de 2022.

Que el Secretario General y de Gobierno Cota, en su calidad de supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Adición No 1 y Prórroga No 1 del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No SGG-0724-2022, en atención a que persiste la necesidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el apoyo a la Secretaria General y de Gobierno en la prevención del daño antijuridico.

Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el certificado de disponibilidad presupuestal:

BANCO	**CDP**	***RUBRO***	***FUENTE***	***NOMBRE***	***VALOR***
20222521400 49	2022001268	GI91212020800202 2252140049120200 93292.3.2.02.02.00 9	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 48.500.000
				TOTAL	$ 48.500.000

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN No 1 y PRÓRROGA No 1 A SOLICITAR:**

2.1 OBJETO: Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SGG-0724-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución por **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS** para un plazo total de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SGG-0724-2022 de **DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS** contados a partir del día tres (03) de febrero de 2022.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SGG-0724-2022 la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.166.666.00) M/CTE** para un valor total del Contrato No SGG-0724-2022 de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($53.666.666) M/CTE.**

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

2.8 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	Fecha
ELABORADO POR	David Garcia Lozano- Abogado contratista Sec. General y de Gobierno		08-09-2022
REVISADO Y APROBADO POR	Camilo Andrés Buitrago- Profesional Especializado código 222 grado01		08-09-2022